

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Comodato de fecha 28.02.11 mediante el cual se entrega al Consejo Comunal de la Discapacidad, Organización Comunitaria Funcional, Personalidad Jurídica N° 113, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 883 de fecha 31 de Diciembre de 2007, el inmueble ubicado en calle Pablo Rubio N° 396, esquina Daniel Vial, que tiene una superficie aproximada de 250 m2 y que se encuentra inscrito a fojas 653 número 516 año 989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Se entrega en comodato el inmueble, con excepción de aquella parte usada por la oficina del Registro Electoral, por el período de 10 años a contar de la fecha del presente decreto.

El Certificado N° 10 de fecha, 28.02.11, el cual establece que en sesión ordinaria N° 81 de fecha 24.02.11, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato al Consejo Comunal de la Discapacidad Inmueble ubicado en calle Pablo Rubio N 396 con una superficie aproximada de 250 m2, con excepción de la dependencia utilizada por el Registro Electoral y por el plazo de 10 años.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Comodato de Inmueble, de fecha 28 de Febrero de 2011, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Consejo Comunal de la Discapacidad, por el cual se entrega inmueble, ubicado en calle Pablo Rubio esquina Daniel Vial N° 396, que tiene una superficie aproximada de 250 m2 y que se encuentra inscrito a fojas 653, número 516 año 1989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, con excepción de la dependencia utilizada por el Registro Electoral, por el periodo de 10 años.

El comodatario podrá servirse del inmueble para consecución de los fines para las cuales fue constituido el Consejo Comunal de la Discapacidad y, al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita desarrollar estas actividades. Pudiendo inclusive acordar convenios con personas naturales o jurídicas que realicen atenciones o prestaciones médicas.

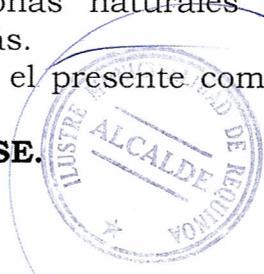
Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/DBQ  
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (2)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)  
Consejo Comunal de la Discapacidad (1)  
Archivo Comodatos (1)

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**